DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18603
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5406307

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				SOLICITANTE: ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
CAT	06	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	08 de noviembre de 2023	**HORA:**	16:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 45 con Calle 68 C Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 91377.93 Y_1: 97478.65		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Arborizadora Alta	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			50 m²		
UPZ:	70 – Jerusalén	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			15		
LOCALIDAD:	19 - Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	11	**MENORES**	4
CHIP:	-	**PREDIOS EVALUADOS**			0		
AREA INSPECCIONADA	100 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-46609		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES

La ladera evaluada se encuentra en el Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar, legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1126 del 17 de diciembre de 1996 expedido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para este barrio no se ha emitido concepto técnico de riesgo

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

por parte del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, ahora bien, de acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, esta ladera presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa. Para adelantar cualquier intervención en el sector se deben considerara las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del sector evaluado se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 08 de noviembre de 2022 al talud de cote vial localizado en la Carrera 45 con Calle 68 C Sur, en el Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar; que en el presente diagnostico se denominara talud evaluado.

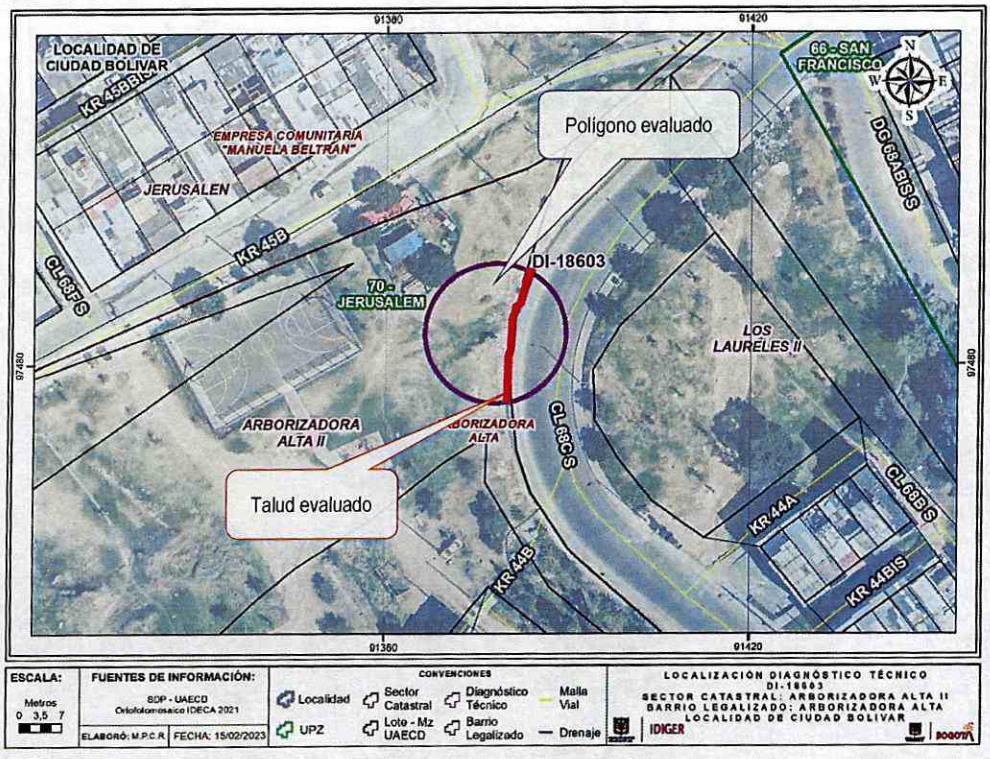

Figura 1. Localización del talud evaluado en el Sector Catastral Suba Cerros de la Localidad de Suba.

8. DESCRIPCIÓN

El polígono evaluado se encuentra en un sector que corresponde a una ladera caracterizada por tener pendientes altas y medias, que se encuentra consolidada urbanísticamente donde se realizaron

cortes y rellenos para la construcción de las vías de acceso principales donde no se observan medidas de protección contención, por otra parte, en este sector se emplazan de viviendas de hasta de 4 niveles la mayorías en mampostería confinada (Ver Fotografías 1 y 2).

El talud evaluado corresponde a un talud de corte vial con pendiente alta con altura de hasta 5 m y una longitud de 50 m, hacia la parte media de este talud aflora una roca de gran tamaño. En la parte baja del talud de corte se encuentra la vía vehicular de la Carrera 45, la cual corresponde a una vía en pavimento rígido de dos carriles con ancho cercano a los 7 m, al costado occidental de la vía contra el talud evaluado se encuentra una cuneta en concreto y un andén en concreto de 1.5 m de ancho aproximadamente. De igual forma, hacia la parte alta del talud evaluado se observa una zona verde y un polideportivo los cuales hacen parte del Parque Vecinal 19 – 053 (Ver Fotografías 2 a la 4).

Durante la inspección visual se observa que se presentan dos movimientos en masa de carácter local hacia la parte baja del talud de corte evaluado con una distancia cercana a los 10 m uno del otro, los dos son desprendimientos de suelos con volúmenes de 3 m^3 aproximadamente, este material (aproximadamente 6 m^3) se depositó en la parte baja del talud y en la cuneta de concreto que hace parte de sistema de manejo de aguas de escorrentía superficial de la Carrera 45 sin afectar la funcionalidad de la vía vehicular. Por último, no se observa desplazamientos de la roca ni socavación importante del suelo de soporte que represente un riesgo de volcamiento, así como, afectaciones en la parte alta de la ladera (Ver Fotografías 4 a la 8).

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características del movimiento en masa evidenciado en el talud de corte vehicular, se considera que el mismos puede estar asociado a falta de medidas de estabilización y/o protección, así como ausencia de sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que el movimiento en masa haya sido inducido por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

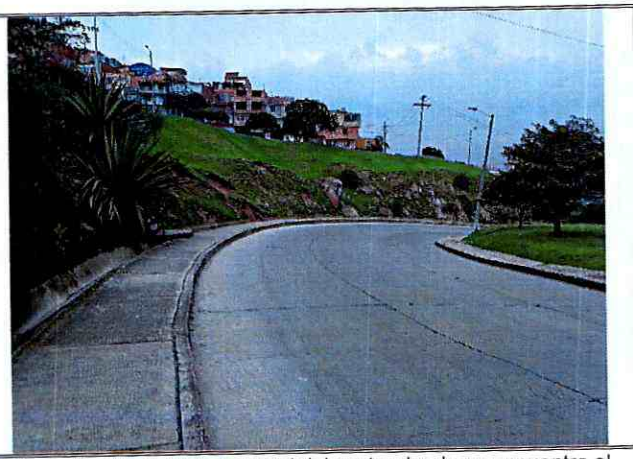

Fotografía No. 1. Vista general del sector donde se encuentra el talud evaluado.

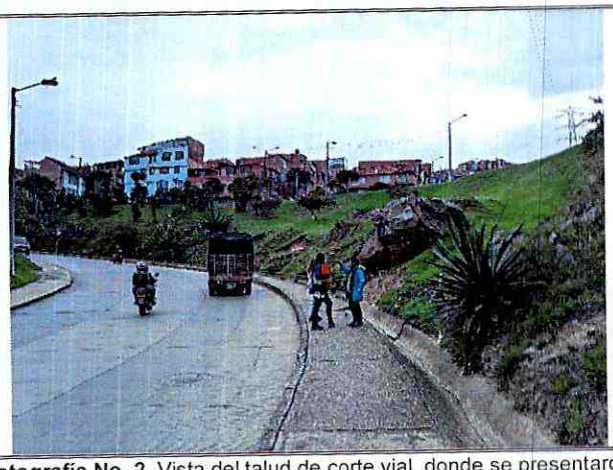

Fotografía No. 2. Vista del talud de corte vial, donde se presentaron los movimientos en masa y la Carrera 45.



Fotografía No. 3. Vista de la afloración de la roca localizada hacia la parte media del talud evaluado.



Fotografía No. 4. Vista de la afloración de la roca localizada hacia la parte media del talud evaluado.



Fotografía No. 5. Vista del primer movimiento en masa y del material que se depositó en la cuneta del costado oriental de la Carrera 45.



Fotografía No. 6. Vista del segundo movimiento en masa y del material que se depositó en la cuneta del costado oriental de la Carrera 45.

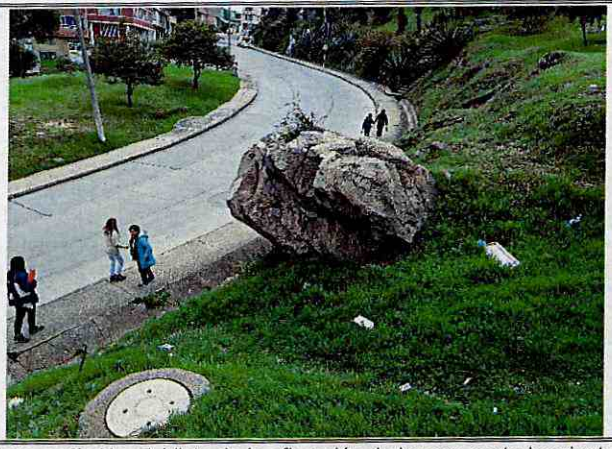

Fotografía No. 7. Vista de la afloración de la roca costado oriental de la Carrera 45.



Fotografía No. 8. Vista de la afloración de la roca costado oriental de la Carrera 45.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
1	Carrera 45 con Calle 68 C Sur	Alcaldía Local de Ciudad Bolivar	Pavimento rígido	Vía vehicular	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Caída de material sobre la vía vehicular de la Carrera 45 con Calle 68 C Sur

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos movimientos en masa en el talud de corte vial evaluado afectando la funcionalidad de la via vehicular de la Carrera 45.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del talud de corte vial que se encuentran en la dirección Carrera 45 con Calle 68 C Sur, en el Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar.
- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de funcionalidad de la vía vehicular de la Carrera 45 a la altura de la Calle 68 C Sur, en el Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar.
- Recomendación de restricción de uso tanto de un tramo de 20 m del carril oriental de la Carrera 45 a la altura de la Calle 68 C Sur, en el Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar, mediante el formato No. 9617.

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5406307

Nº Formato	NOTIFICADO	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
9616	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	-	Carrera 45 con Calle 68 (vía vehicular)	Restricción de uso

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- Las condiciones de estabilidad del talud de corte vial que se encuentran en la Carrera 45 a la altura de la Calle 68 C Sur, en el Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra comprometida en la actualidad por los dos movimientos en masa identificados.

- Las condiciones de funcionalidad de la vía vehicular de la Carrera 45 a la altura de la Calle 68 C Sur, en el Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra comprometida en la actualidad por los movimientos en masa evidenciados y por los que se pudieren presentar, sin embargo, dada la usencia de medidas de protección o contención en el talud así como de sistemas para el manejo de aguas de escorrentía en la parte alta de la ladera, es posible que se presenten nuevos movimientos en masa que comprometan la funcionalidad de la Carrera 45.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Ciudad Bolívar y la Secretaría Distrital de Movilidad, garantizar la recomendación de restricción de uso de un tramo de 20 m del carril oriental de la Carrera 45 a la altura de la Calle 68 C Sur, en el Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen la estabilidad del talud donde se presentó en movimiento en masa y con el ello el correcto funcionamiento de los espacios afectados. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo, bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar gestionar las acciones necesarias con el fin de implementar las medidas de protección, estabilización y/o contenciones requeridas, así como obras para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial para garantizar la estabilidad del talud de corte vial que se encuentran en la Carrera 45 a la altura de la Calle 68 C Sur, en el Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar, con el propósito de garantizar adicionalmente condiciones de funcionalidad de todos los espacios afectados.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:  José Felipe Castro Rodríguez *Profesional Universitario*
11.2 Revisó
Firma: 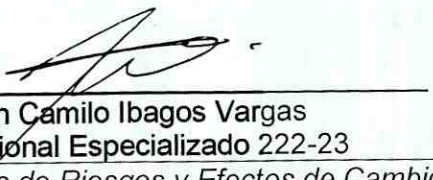 Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23 *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*